



Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 16 de diciembre de 2014

VISTO, el expediente N°3903/14 de fecha 05 de diciembre de 2014, y,

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones del Visto, tramita la Contratación Directa N°210/14 cuyo objeto es la “Contratación Urgente de Servicio de Transporte– Programa de Verano”, conforme el detalle de la planilla de suministro obrante en el expediente del Visto;

Que, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme lo establecido a la contratación directa por urgencia, según los términos previstos en la causal del Artículo 25 inciso d) apartado 5 del Decreto Delegado N°1023/01 y Artículos 24 y 140 del Anexo del Decreto N° 893/12, y bajo la modalidad de “Orden de Compra Abierta” según lo previsto en los Artículos 208 a 214 del Anexo del Decreto N° 893/12;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas “Mailcar SRL”, y “Ángel Travel SRL”;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el acta de apertura, el Cuadro Comparativo de Ofertas y opinión del área requirente, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°210/14, en forma conjunta y bajo la modalidad de “Orden de Compra Abierta”, a la empresa “Ángel Travel SRL” (CUIT N° 30-71456063-4) por un máximo eventual de Pesos Trescientos Ochenta Mil Setecientos Sesenta (\$380.760,00), considerando una cantidad máxima de servicios de Doscientos Veintiocho (228) y un valor unitario por servicio de Pesos Un Mil Seiscientos Setenta (\$1.670,00);

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, según dictamen N°2339/14/DAJ, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado;

Que es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 41 incisos e) y k) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

Dra Ana Jaramillo



Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento de selección regulado por el Artículo 25 inciso d) apartado 5 del Decreto Delegado N°1023/01 y Artículos 24, 140, 208 y siguientes del Anexo del Decreto N° 893/12 para la Contratación Directa N°210/14, y adjudicar la misma en forma conjunta a la empresa “Ángel Travel SRL” (CUIT N° 30-71456063-4) por un máximo eventual de Pesos Trescientos Ochenta Mil Setecientos Sesenta (\$380.760,00), estableciéndose una cantidad máxima de servicios de Doscientos Veintiocho (228) y un valor unitario por servicio de Pesos Un Mil Seiscientos Setenta (\$1.670,00), bajo la modalidad de “Orden de Compra Abierta”.

ARTICULO 2º: La presente Resolución es refrendada por un Consejero Superior, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución CS N° 79/12.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de la presente, con imputación en la Dependencia y Partida Presupuestaria que a tal efecto se establezca.

ARTICULO 5º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General o el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales, y el Secretario de Administración.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Dra Ana Jaramillo
Guillermo Grosskopf

Edgardo Guevara